



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 03 de Setiembre del 2023

### VISTO:

El Expediente N° 005318-2023, que contiene la solicitud de fecha 12 de Setiembre del 2023 presentado por el señor **SEGUNDO ALEJANDRO CHAVEZ PINCHI** y el Informe Técnico N° 034-09-2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 12 de Setiembre del 2023, el servidor nombrado **SEGUNDO ALEJANDRO, CHAVEZ PINCHI**, con DNI N° 07884661, domiciliado en Calle las Pecanas 142, Interior 102 URB. Monterrico, distrito de La Molina, solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su señor padre **CHAVEZ NAVARRO, MIGUEL ALEJANDRO**, de 95 años de edad, fallecido el 03 de Setiembre de 2023 / 21:00 hrs, acompañando en su solicitud copias de su DNI y de la causante, Acta de Defunción N° 5001342809 emitido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Partida de Nacimiento N° 207 expedido por el Registro de Civil del Concejo de Tarapoto, Provincia de San Martín; con los que acredita el fallecimiento y su condición de hijo de la causante;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.3 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prevista por ley, hijos /as, padres y madres, precisándose además que, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/.3 000.00) por cada evento;

Que, el numeral 5.5.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por luto;



Que, a través del Informe Técnico N° 034-09-2023-ETGC-AP-UPHCLLH/MINSA, de fecha 21 de Setiembre del 2023, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal determina que el servidor nombrado **CHAVEZ PINCHI, SEGUNDO ALEJANDRO**, con el cargo de Médico Especialista del Departamento de Cirugía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, le corresponde percibir la entrega económica por luto de S/. 3 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su señor padre **MIGUEL ALEJANDRO, CHAVEZ NAVARRO**, de 95 años de edad, fallecido el 03 de Setiembre de 2023/ 21:00 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;



Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal:  
i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Asesoría Legal de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,



De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** a favor del servidor nombrado **CHAVEZ PINCHI SEGUNDO ALEJANDRO**, con el cargo de Médico Especialista del Departamento de Cirugía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por luto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por el fallecimiento de su señor padre **MIGUEL ALEJANDRO, CHAVEZ NAVARRO**, con DNI N° 01075839 de 95 años de edad, fallecida el 03 de Setiembre de 2023/ 21:00 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, según disponibilidad presupuestaria y económica.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al beneficiario y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, ..... de Setiembre del 2023

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de **CHAVEZ PINCHI, SEGUNDO ALEJANDRO**.

**ARTICULO 6°.- PRECISAR** que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

**ARTICULO 7°.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**PERÚ** MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
UNIDAD DE PERSONAL  
  
Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/EAR/jarll

C/c -

- Beneficiario
- Administración de Pensiones
- Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos
- Responsable INFORHUS
- Administración de Legajos
- Archivo

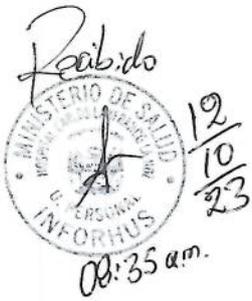


RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 263-09 /2023-UP-HCLLH/MINSA



Recibido  
11/10/2023

5:39 pm  
[Signature]



Recibido  
Rubio Blanco Jose Antonio

[Signature]  
12/10/2023  
08:40 AM.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **INFORME TECNICO N° 034 - 09 -2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA**

A : **Lic. María Villavicencio Chacaltana**  
Jefe de la Unidad de Personal  
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Cálculo de Entrega Económica por Luto a  
**CHAVEZ PINCHI SEGUNDO ALEJANDRO**  
De su padre don Chávez Navarro Miguel Alejandro  
Decreto Legislativo N°1153

REFERENCIA : Solicitud S/N Expediente N° 005318-2023

LUGAR Y FECHA: Puente Piedra, 03 de Octubre de 2023.

Por medio del presente, me dirijo a usted con relación al asunto y documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### **I. BASE LEGAL:**

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1153.
- 1.2 Decreto Supremo N° 015-2018-SA
- 1.3 Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA

### **II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 Mediante Solicitud S/N Expediente N° 005318-2023 de fecha 12 de Setiembre del 2023, don **SEGUNDO ALEJANDRO CHAVEZ PINCHI**, con DNI N° 07884661, Calle las Pecanas N° 142 Int.102 Urbanización Monterrico, servidor nombrado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el cargo estructural de MEDICO ESPECIALISTA, solicita entrega económica por Luto por fallecimiento de su señor Padre **CHAVEZ NAVARRO MIGUEL ALEJANDRO**, Identificado con DNI N° 01075839 de 95 años de edad, ocurrido el día 03 de Setiembre del 2023 / 21:00 hrs.
- 2.2 Con Resolución Directoral N° 327-07/2013-DE-HCLLH/SA de fecha 24 de Julio del 2013, se resuelve Nombrar a partir del 01 de Agosto del 2013 a los profesionales de la Salud Médicos Cirujanos, Contratados, de la Unidad Ejecutora: 036- Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" y de la Dirección de Red de Salud Lima Norte IV, en el Nivel de Inicio de la Línea de Carrera, entre ellos al servidor **SEGUNDO ALEJANDRO CHAVEZ PINCHI** con DNI N° 07884661.
- 2.3 Que, el servidor en su solicitud adjunta copias de su DNI y de la causante, Acta de Defunción N° 5001342809 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), expedido por el Registro del Estado Civil (San Martín - Tarapoto) – Concejo Provincial de Tarapoto, con los que acredita el fallecimiento y su condición como hijo del causante.

El recurrente ha cumplido con presentar la documentación que se requiere para el reconocimiento de la entrega económica por Luto.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### III. ANALISIS:

- 3.1 Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, publicado el 12 de setiembre del 2013, se aprobó la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud del Sector Público compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud.
- 3.2 Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, sobre cumplimiento de tiempo de servicios, sepelio y luto, establece que son las entregas económicas que corresponden por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, corresponde su otorgamiento a su cónyuge o conviviente o hijos o Madres, según corresponda, y la entrega económica por luto que corresponde al personal de salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente o hijos o Madres, precisando además que: "El monto de las entregas económicas a que se refiere el presente artículo se establece mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, y se aplican a las condiciones que originan el derecho, cumplidas a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo".
- 3.3 Que, en ese sentido, tenemos que el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, el 14 de julio del 2018.
- 3.4 Que, en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153 acerca de las Entregas económicas para el personal de la Salud; en el inciso 9.3 Entrega económica por luto establece que se otorgara al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente, hijos o padres y madres, fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3 000,00) por cada evento;
- 3.5 Que, en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de la IV Disposiciones Generales del documento técnico "Lineamientos para la Aplicación de la Normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por el Decreto Supremo N°015-2018-SA, inciso 4.2 Para el reconocimiento y percepción de las compensaciones y entregas económicas que establece el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se requiere ser Personal de la Salud del DL N°1153.
- 3.6 Que, en virtud a lo expuesto, El Equipo de Compensaciones – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal, se verifico del servidor **SEGUNDO ALEJANRO CHAVEZ PINCHI**, con DNI N° 07884661 en el cargo de MEDICO ESPECIALISTA, se en la planilla de haberes de Agosto del 2023, bajo los alcances del Decreto legislativo N° 1153 y sus modificatorias





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### IV. CONCLUSION:

En mérito a los fundamentos antes expuestos, se concluye lo siguiente que se indica a continuación:

- 4.1 Corresponde **RECONOCER** y **OTORGAR** el derecho a percibir la entrega económica por LUTO a favor de don: **SEGUNDO ALEJANRO CHAVEZ PINCHI**, con DNI N° 07884661, por la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL con 00/100 soles), de su señor padre **CHAVEZ NAVARRO MIGUEL ALEJANDRO** con DNI N° 01075839 de 95 años de edad, ocurrido el día 03 de Setiembre de 2023 / 21:00 hrs.
- 4.2 Asimismo se debe remitir el presente informe técnico a la Asesora Legal para la emisión del acto resolutivo.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,

  
EDUARDO ARTWALO LOZANO  
Instituto Superior de Formación de Cadetes de la Seguridad Social  
UNIDAD DE PERSONAL

EAL/jarl.  
C.c Archivo.







**HOJA DE ENVÍO  
DE LA UNIDAD DE PERSONAL**

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 5318

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
G. Comp.	6	11/21/2023	[Signature]

- |                    |                        |                         |
|--------------------|------------------------|-------------------------|
| 1. APROBACIÓN      | 5. POR CORRESPONSABLE  | 11. ARCHIVAR            |
| 2. ATENCIÓN        | 7. PARA CONVERSAR      | 12. ACCIÓN INMEDIATA    |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN  | 13. PREPARAR CONTESTAC  |
| 4. OPINIÓN         | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME         | 10. TOMA NOTA Y DEVOL  | 15. VER OBSERVACIONES   |

Observaciones: .....

.....

.....

IMPRESA HOLLY



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**SOLICITO: ASIGNACIÓN POR LUTO**  
(FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR DIRECTO)

M.C. JORGE FERNANDO RUIZ TORRES  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HCLLH

Yo, Segundo Alejandro Chávez Pinclú  
identificada con DNI N° 07864661, con domicilio en Calle las Pecuas  
N: 142 Int. 102 Urbanización Monterrico  
..... Distrito La Unión....., laborando como personal Nombrado ()  
Cesante ( ), en la Oficina, Unidad, Departamento y/o Servicio: CINSA  
Especialidades....., me  
presento ante usted con el debido respeto y expongo:

Que, habiendo fallecido mi cónyuge ( ) Hijo(a) ( ) Padre () Madre ( )

Miguel Alejandro Chavez Navarro  
.....  
(INDICAR DATOS COMPLETOS DEL FALLECIDO)

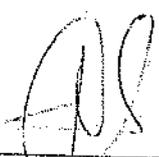
..... DNI 01075839 ..... 03/09/2023  
(INDICAR DNI Y FECHA DEL FALLECIDO)

solicito a usted se me otorgue la ASIGNACION POR LUTO.

POR LO EXPUESTO:

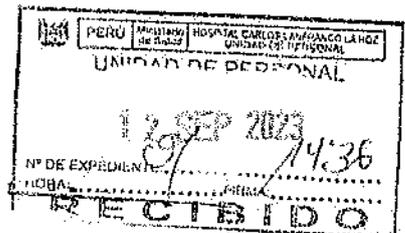
Pido a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

Lima, 12 de 09 de 2023

  
Nombre y Apellido: Segundo A. Chávez Pinclú  
DNI N° 07864661

Nota: Se Adjunta

- ( ) copia del DNI (de ambos)
- () copia de la Resolución de Nombramiento del servidor
- () Copia del acta de defunción del fallecido, expedida por RENIEC
- () Copia legible del acta de Nacimiento o de matrimonio, según el caso
- ( ) Conyugue o conviviente reconocido legalmente.
- Otros: .....



Celular : 996358449

Ser personal de la salud comprendido en los literales a) y b) del numeral 3.2 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153.













Ley N° 26982, de acuerdo al Orden de Méritos del Listado del Personal Profesional Médico Contratado Apto para ser Nombrado en la Unidad Ejecutora: 036-Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y la Dirección de Red de Salud Lima Norte IV.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal-2013, para la aplicación de los casos de excepción antes mencionados, es requisito que las plazas a ocupar, se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal- CAP, y registradas en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a cargo de la Dirección General de Gestión Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y que cuenten con la respectiva certificación del Crédito Suplementario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004/2013-SA se establecen los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento correspondiente al año 2013 en el marco de lo establecido en la Ley N° 29682, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 5.1 del citado Decreto Supremo, señala que las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, ó las que hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras de Salud, deberán efectuar la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal, señalado en el numeral 4.4 del Decreto Supremo 004-2013-SA.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028a-01/2013-DE-HCLLI/SA, de fecha 22 de enero de 2013, se resuelve: Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal- APERTURA-2013, de la Unidad Ejecutora N° 036-Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y de la Dirección de Red de Salud Lima Norte IV, de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, Pliego: 011- Ministerio de Salud, correspondiente al Ejercicio Fiscal -2013, que consta de Cuatrocientos Cuarentiún (441) Cargos Ocupados y Cuarentiún (41) Plazas Previstas y Vacantes, que hacen un Total de: Cuatrocientos Ochenta y seis (486) PEAS, el mismo que forma parte de citada Resolución Directoral;

Que, las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 011-Ministerio de Salud, han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, variando los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, por lo que resulta necesario aprobar las modificaciones presupuestarias...

Que, en este sentido mediante Resolución Secretarial N° 003-2013/MINSA, de fecha 09 de Febrero del 2013, se Resuelve Formalizar las Modificaciones Presupuestarias, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 011-Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2013, entre unidades ejecutoras, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que mediante Oficio N° 090-2013-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable para la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Remuneraciones y Complementos en Efectivo", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 015-2013/MINSA, de fecha 07 de Junio del 2013, se Resuelve: Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011-Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras, cuyo desgregado se presenta en el Anexo "Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, el Costo Diferencial para Financiar el Nombramiento del 55% de la Ley N° 22498-Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos, Ley N° 28560-Ley de Nombramiento del Personal Técnico Asistencial y Administrativos, Personal de Servicios, Auxiliares Asistencial y Administrativo; y el 25% de la Ley N° 29682- Ley de Nombramiento de los Profesionales Médicos Cirujanos; correspondiéndole a la Unidad Ejecutora: 036-Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", el Monto Total de: UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES. (S/. 1097,957.00), que forma parte la citada Resolución Secretarial;

Que, a través del Oficio N° 660-DE-OPE-HCLLI-13, la Dirección Ejecutiva del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, su propuesta de Cuadro Para Asignación de Personal-CAP, del hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" para el trámite de aprobación...



HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"  
DISEÑO Y ELABORACIÓN  
4/9/13



HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"  
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, es  
exactamente igual al documento original que he tenido a  
la vista y que he devuelto en este mismo acto al interesado.

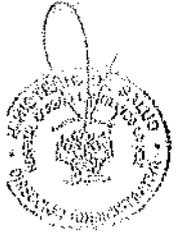
Punta Piedra: 06-07-13  
SR. LUIS R. CERRA ROSALES  
FEDATARIO (TITULAR)  
R.D. Nº 115-03/2013 HCLLH/SA

# Resolución Directoral

1025



Que, con Informe N°0119-2013-OGPP-OO/MINSA, y Memorándum N°0820-2013-OGPP-OO/MINSA, la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 410-2013/MINSA, de fecha 10 de julio del 2013, se Aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal - CAP del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" el mismo que consta de Cuatrocientos Cinco (405) Cargos Clasificados, que forman parte integrante de la citada Resolución Ministerial;



Que, a través del Oficio N° 661-DE-OPE-HCLLH-13, la Dirección Ejecutiva del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, su propuesta del Cuadro Para Asignación de Personal-CAP, de la Dirección de Red de Salud Lima Norte IV, para el trámite de aprobación correspondiente, sustentando dicho documento en el Informe Técnico N° 002-2013-OPE-AO-OPE-HCLLH, y el Informe Legal N° 031-04/2013-AL-HCLLH/SA, emitidos por la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Asesoría Legal de nuestra Institución;



Que, con Informe N° 0117-2013-OGPP-OO/MINSA, y con Memorándum N° 0881-2013-OGPP-OO/MINSA, la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección de Red de Salud Lima Norte IV;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 441-2013/MINSA, de fecha 16 de julio del 2013, se Aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal - CAP de la Dirección de Red de Salud Lima Norte IV, el mismo que consta de Doscientos Sesenta y Cuatro (264) Cargos Clasificados, que forman parte integrante de la citada Resolución Ministerial;

Que, con Memorando N° 258-2013-JOP-HCLLH/SA, de fecha 22 de Julio del 2013, la Oficina de Planeamiento Estratégico de nuestra Institución, emite opinión favorable de disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo la elaboración del Presupuesto Analítico de Personal- MODIFICADO I (PAP.2013), de la Unidad Ejecutora: 036-Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" para Nombramiento de las Leyes N° 28498 y N° 28560 y 29682;

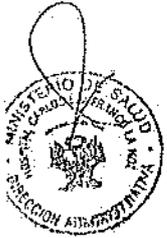
Que, mediante Informe N° 008-JUP-AP-HCLLH-SBS-2013/SA, de fecha 25 de Julio del 2013, la Unidad de Personal, del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", elabora el Presupuesto Analítico de Personal- MODIFICADO I (PAP.2013), de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-07/2013-HCLLH/SA, de fecha 26 de Julio de 2013, se Aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - PAP- Modificado I- 2013, de la Unidad Ejecutora: 036-Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y de la Dirección de Red de Salud Lima Norte IV. Pliego 011- Ministerio de Salud, en concordancia con los Cuadros para Asignación de Personal-CAP-2013, aprobados, fundamentándose, que la modificación de los documentos de gestión, se debe a la

Incorporación de Cargos que afectan el Presupuesto Analítico de Personal-PAP, de la Unidad Ejecutora: 036 Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y de dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 28498- Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos, Ley N° 28360- Ley de Nombramiento del Personal Técnico Asistencial y Administrativo, personal de Servicios y Auxiliar Asistencial y Administrativo, y Ley N° 29682- Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud Médicos Cirujanos, que se encuentran prestando servicios en la condición de Contratados bajo cualquier modalidad por el Ministerio de Salud a nivel Nacional;



Que, el numeral 7.2 del Decreto Supremo N° 004-2013-SA, señala la prohibición del Desplazamiento de una Dependencia a otra Dependencia, del personal que pase a la condición de Nombrado durante los cinco años siguientes al nombramiento, excepcionalmente, podrá solicitar permuto con la debida sustentación del caso; Así mismo, el numeral 7.3, del mismo dispositivo señala, que una vez notificada la resolución de nombramiento, deberá tomar posesión del cargo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, caso contrario se dejará sin efecto dicho Nombramiento y podrá ser cubierto con el siguiente personal apto, según el Orden de Mérito, no se considera en este proceso las reservas de Plazas por ninguna índole.



De conformidad con el numeral 8° del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo señalado en el numeral 1) artículo 8° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 004-2013-SA, que establece los "Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Año 2013, en el marco de lo establecido en las Leyes N° 28498, 28360 y 29682 y sus reglamentos aprobados por los Decretos Supremos N°s. 019-2005/SA, 099-2006/EF, 019-2011/SA, respectivamente, Ley N° 23728-Ley que establece normas generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el Sector Público bajo el Régimen de la Ley N° 11377; Ley N° 24050-Ley que modifica el texto del artículo 4° de la Ley N° 23728; Ley N° 23536 Ley de Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, Decreto Legislativo 559-Ley de Trabajo Médico, Ley N° 23330- Ley que establece el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-00-PCM, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal-2013,



En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los Titulares de las Direcciones de Redes de Salud y Directores de Hospitales constituidas como Unidades Ejecutoras, para expedir resoluciones directorales relacionadas con el ámbito administrativo a su cargo, sobre acciones de personal;



Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con la Visación de la Oficina de Planeamiento Estratégicos, Asesoría Legal y de la Oficina de Administración del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" (Unidad Ejecutora: 036) y Dirección de Red de Salud Lima Norte IV,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- NOMBRAR** a partir del 01 de Agosto del 2013, a los Profesionales de la Salud Médicos, Contratados, de la Unidad Ejecutora: 036- Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" y Dirección de Red de Salud Lima Norte IV, en el Nivel de Inicio de la Línea de Carrera, con una Remuneración Principal de **TREINTA Y SIETE Y 84/100 Nuevos Soles, (S/37.84)** y otras Bonificaciones que por Ley les corresponda, de acuerdo al Orden Méritos, que se detalla a continuación:



21°	SOTELO SOTO, Ysabel Martha	09702663	40930	MEDICO	0522-0005	MICRO RED ZAPALLAL
22°	ARELLANO-CANCHALI, Gilberto Pedro Martín.	21813683	42778	MEDICO ESPECIALISTA	0522-0004	HOSPITAL "CLLH"
23°	ALJOVIN MATHEY, Erick Martín	10327721	40677	MEDICO	0522-0005	MICRO RED SURENOS

**Artículo 2°.-** El egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, está afecto al Grupo Genérico de Personal y Obligaciones Sociales de los Específicos de Grupo 2.1. Retribuciones y Complementos, 2.1.13.11 de la Ley N° 29682 Ley de Nombramiento de los Profesionales de Salud Médicos Cirujanos, 2.1.13.32 Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial - AETAS; de la Cadena Funcional Programática respectiva, de la Unidad Ejecutora 036 Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz," de la Dirección de Salud V Lima Ciudad del Pliego 11- Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.-** Autorizar a la Unidad de Personal a incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y de la Red de Salud Lima Norte IV, al Personal Profesional Médico Cirujano, indicados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** El citado personal Nombrado, deberá permanecer por un período no menor de Cinco (05) años en el mismo establecimiento y en la Plaza Asignada, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 29682, no pudiendo desplazarse por ningún motivo a otras Dependencias, durante ese período de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2 del Decreto Supremo N° 004-2013/SA que una vez notificada la Resolución de Nombramiento, este deberá tomar posesión del cargo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, caso contrario se dejará sin efecto dicho Nombramiento y dicha Plaza, podrá ser cubierto con el siguiente personal Apto., según el respectivo Orden de Méritos; no se considera en este proceso las reservas de Plazas por ninguna índole.

Regístrese y Comuníquese,

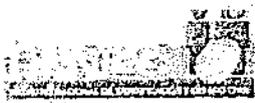


MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD V LIMA CIUDAD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DR. Hernán Solís Varela  
C.M.B. N° 10173  
Coordinador Ejecutivo

Distribución para los fines a:  
HSV/ALTQ/ATK/HAE/wrv.

- ( ) Ministerio de Salud
- ( ) DISA V Lima Ciudad
- ( ) Comisión de Nombramiento de Médicos: HCLLH
- ( ) Interesados.
- ( ) Oficina Planeamiento HCLLH.
- ( ) U. de Personal-HCLLH.
- ( ) Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SALUD V LIMA CIUDAD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"  
REGISTRO: Que se presenta copia fotostática, 25  
exactamente igual al documento original que se tiene a  
la vista y que se deposita en este mismo acto de interacción.  
Punto Ciudad 26.07.13  
SR. JOSÉ R. CERRA RODRÍGUEZ  
FEEDBACKO CUCULAN  
B O N° 133-09/2013 HCLLH/BA



**Notaria Cisneros Olano**  
 Jr. Augusto B. Leguía N° 356  
 Tarapoto - San Martín - Perú  
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL  
 NUGKA BATSATKAMUNUNPAPURUERTIPUNU AGATKAMU  
 enrique@notariacisneros.com.pe  
**ACTA DE DEFUNCION**  
 JAKAU PAPIJI



**FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO** 3 DE SETIEMBRE DE 2023 / 21:00 hrs.  
**TSAWAN/ ETSASH WAJUPA AI**  
**JAKAWAITA**

**LOCALIDAD** SAN MARTIN/ SAN MARTIN / TARAPOTO (21.06 01 000)  
**TUU NUGKANMA**

**LUGAR DE OCURRENCIA** DOMICILIO PSJ.LOS CHANCAS 160  
**TUWI SAKAWAITA**

DATOS / DAAJI	FALLECIDO / JAKAU
Prenombres / Daaji	MIGUEL ALEJANDRO
Primer Apellido/ Apachjuf Daaji	CHAVEZ
Segundo Apellido/ Tiltchí Apachji Daaji	NAVARRO
Documento de Identidad Papii Iwainnamtai	DNI/LE 01075839
Edad / Mijajji	95 AÑOS
Nacionalidad / Nugkemaamu	PERUANA
Lugar de Nacimiento Pujusa Akinnam	SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO (21 06 01 000)
Padre / Apaji Daaji	
Madre / Dukujf Daaji	

**FECHA DE REGISTRO /** 6 DE SETIEMBRE DE 2023  
**TSAWANIN AGATMITIKAGBAU**

**OFICINA REGISTRAL /** SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO (21 06 01 000)  
**AGATMAMTAI**

**DECLARANTE / ETSEJU** CARMEN CHAVEZ PINCHU

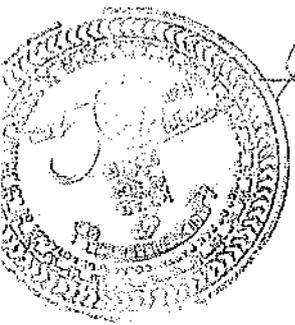
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** DNI/LE 80984703  
**PAPII IWAJNAMTAI**

**REGISTRADOR CIVIL /** FLORES ROJAS, CAROLINA  
**PAPII AGATKAGTIN**

**DNI / DNI DEKAAPAKE** 40330700

**OBSERVACIONES / YISHUPIT**

*Luis Enrique Cisneros Olano*  
 Notario de San Martín  
 CNSM 017

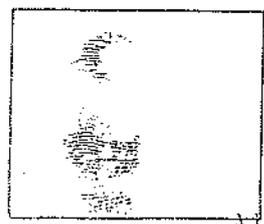


*Carmen Chavez*  
 Declarante  
 Etschjau Tsensakmaa

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
 RENIEC  
 CAROLINA FLORES ROJAS  
 DNI/LE 40330700  
 REGISTRADOR CIVIL  
 Oficina Registral Tarapoto  
 Pujusa Agatmitikagbau



Impresión Escalar  
 Usar Papel Tipo Usosmas



Impresión Escalar  
 Usar Papel Tipo Usosmas



5003342809

Al DORSO



**C**ertifico: Que la presente copia fotostática en su anverso y reverso es idéntica a su original que he tenido a la vista

06 SEP 2023

Ciudad de Tarapoto

**Luis Enrique Cisneros Olano**  
Notario de San Martín  
CN3M 017

**Notaría Cisneros**



**Ley N°30205 Acceso a la Información Financiera, Previsional y de Seguros en Beneficio de Herederos:** Consulta si el fallecido(a) contaba con depósitos y otros pasivos, seguros, indemnizaciones SOAT/CAT, afiliación AFP o reporte crediticio. Llame al (511) 200-1930 o al 0800-10840 (llamada gratuita) o en [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe). Si los depósitos permanecen inmovilizados por más de diez (10) años constituyen recursos del Fondo de Seguro de Depósitos.

"Chleham Unkefa jindaganan 30205: Kuvichik pachisa, adettsanti nuntachkush Jávridau jukilla tishu pachisa dekaatusa" Infliusa dekaata jakauva dusha kuvichiknash ukuashita, kuvichik chichamjuntalonash. puplinash unikchawwushit, wainka tsuyamamain, kuvichik yutamin SOAT/CAT, AFPnum agatomamalo, AFPnum kuvichik wajupak ikumatin awa nuntachkush Kuvichik Adetaku kuwitamjulkata (usa akkmanu aidau ntsunsh tusa dekamaln aidau. Untsumkata (511)200-1930 nuntachkumesh (yálok tuch untsumkata) 080010840, nuntachkum jujul inimsata web: [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe). Kuvichik egkeamua nunu antitruk 10 mijan wetsig fikich nents kuvichikn egkeana nunu yajaneas nuna kuwitamin megkayintal nuntakul awatukkin wegawal.

# ACTA DE NACIMIENTO

Segundo Ayuntamiento  
Chavez Rivera  
8 agosto  
- 1865 -

Partida número Diecinueve mil  
 El día once de agosto de mil novecientos sesenta y 5  
 a las once de la mañana se presentó a esta Oficina de los Registros del Es-  
 tado Civil del Concajo de Barapoto Provincia San Martín  
 DON Miguel Alejandro Chávez Navarro  
 de treinta y seis años, estado civil casado  
 ocupación maestro natural de Barapoto  
 nacionalidad peruviana domiciliado en Barapoto  
 calle Barra de Castilla número 530  
 identificado con DM 908412 manifestó un varón nacido  
 el día ocho de agosto de mil novecientos sesenta  
cinco a las veinte de la mañana en Barapoto  
 calle Barra de Castilla número 530  
 a quien se le inscribe con el nombre de Segundo Alejandro hijo  
 de DON el declarante  
 de treinta y seis años, estado civil casado ocupación  
 natural de Barapoto  
 de nacionalidad peruviana domiciliado en Barapoto calle



número veinte y uno de DONA María Victoria  
veinte y uno años, estado civil casada ocupación su  
para natural de Barapoto de nacionalidad  
peruviana domiciliada en Barapoto calle Barra de  
Castilla número 530 Presentó como testigos  
 a DON Luis Paredes  
 de veintidós años, de ocupación comerciante domiciliada  
 en Barapoto calle Barra de Castilla número  
 identificado con DM 1492290  
 y a DON Carlos Sot  
 de veintidós años, de ocupación maestro domiciliado  
 en Barapoto calle Barra de Castilla número  
 identificado con DM 7989520

En fe de lo cual suscriben:

Alexander Chavez  
EL DECLARANTE

[Signature]  
TESTIGO

[Signature]  
TESTIGO



[Signature]  
EL ALCALDE



[Signature]  
EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL

NOTA.- ESTOS LIBROS DE REGISTRO CIVIL SON DISTRIBUIDOS GRATUITAMENTE POR LA DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL

EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

TARAPOTO, 06 DE 09 DEL 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

*[Handwritten Signature]*  
ALEXIS PINEDO PEZO  
DNI 10195214  
REGISTRADOR CIVIL